

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021

11001 40 03 013 2021 00308

Se inadmite la solicitud de pago directo para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Aclárese el correo electrónico de la garante, ya que la dirección a la cual se remitió la solicitud de entrega directa del rodante no coincide con el correo consignado en formulario de ejecución.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 27 Hoy 13-05-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario